



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 151-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 ABR 2022

VISTO:

El Memorando N° 294-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 196 y 311-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 292, 316 y 357-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 46, 53 y 58-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-SAIL, Informe N° 013, 139, 147, 218 y 241-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO, Informe N° 002, 003, 012 y 013-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-WCM YVMC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 311-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 21 de abril del 2022, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-109, Tramo: PUTAJASA HUANACOPAMPA (URANCANCHA) D. CABANA DV. YURAC CANCHA EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA)"; Longitud=52.050 km.; elaborado por la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras; Actividad que se ejecutará por Administración Indirecta o Contrato, bajo la Supervisión del Programa de Caminos Departamentales suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Ayacucho; cuyo Presupuesto Total de Obra es de S/. 175,936.85 soles. Tramo ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho, que comprende varios distritos; desde la Localidad de Putajasa (ubicado a 4,096 m.s.n.m.) hasta Dv. Pachaya (ubicado a 4,242 m.s.n.m.), la Carretera materia del presente estudio es una troncal que sirve de acceso a los distritos de Lampa, Pararca, Pausa, Colta y San Javier de Alpabamba. Dicho expediente técnico ha sido elaborado en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva que desarrolla la Ubicación, Antecedentes, Objetivos, Descripción de la Actividad, Características Técnicas de la Actividad, Metas, Monto del Presupuesto, Plazo de Ejecución, Justificación del Proyecto, Población Beneficiaria, Controles de Calidad y Observaciones; luego tenemos los Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de Obra, Precios y Cantidades de Insumos Requeridos, Análisis de G.G, Análisis de G.S. Cronograma de Ejecución-Diagrama de GANTT, Relación de Equipo Mecánico-Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas-Generalidades y Especificaciones Técnicas y Juego de Plano;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quiere asegurar a través del mantenimiento rutinario de caminos un sistema de caminos más seguro, confiable y transitable todo el año; aplicando eficaz y eficientemente los recursos





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 151-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 ABR 2022



asignados para la conservación vial, por la necesidad de realizar la atención urgente en la carretera y que estén permanentemente en buen estado, promoviendo el acceso de a las poblaciones, mercados, los recursos, los servicios sociales y la educación. Generará empleo permanente e ingresos en las comunidades rurales más pobres, especialmente entre las mujeres, mediante la conformación de Microempresas de Mantenimiento Rutinario de los Caminos;

Que, la carretera en estudio se encuentra en una unidad relativamente amplia, alargada de norte a sur, con un relieve de poca pendiente ($<8^\circ$ de inclinación); está constituida por depósitos de corrientes de densidad piroclástica que cubren depósitos de avalanchas de escombros y flujos de lavas. Estos depósitos han sido disectados por los cursos de los ríos Huanca Huanca, Naran y otros, que son relativamente profundos y angostos. El expediente formulado permitirá la rehabilitación de la superficie de rodadura con un adecuado sistema de drenaje, específicamente teniendo en consideración su ubicación geográfica, donde las precipitaciones pluviales en la temporada de invierno son muy intensas, en el periodo comprendido entre los meses de diciembre a marzo, logrando incrementar el tránsito vehicular, con menores costos de operación y la consiguiente disminución de los mismos en el costo de transporte de carga y pasajeros;

Que, otro de los objetivos es la de aprovechar el empleo de la mano de obra de la zona, así como la utilización de los recursos de la región específicamente los requeridos para la rehabilitación y mejoramiento de la vía; el potencial profesional, mano de obra calificada, equipos y maquinarias que cuentan las entidades privadas y estatales. Así como lograr una mejor integración de los centros poblados, fomentando el incremento de las relaciones comerciales entre los mismos, a la vez que se incrementa los lazos de integración entre las localidades beneficiadas con la rehabilitación de esta importante vía. Finalmente se ejecutará el Escarificado, Perfilado, Riego y Compactado de la Carretera desde DV Vilcar (Km. 70+940, cota 4090.00 m.s.n.m.) en los puntos críticos que se requiera, con una duración de 30 días calendario;

Que, el Proyecto en mención requerirá del uso de maquinaria pesada (Motoniveladora, Camión, Cisterna y Rodillo Vibratorio Autopropulsado), programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado, y Reconformación de Cunetas;

Que, con Memorando N° 0294-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de Abril del 2022, el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico precitado; conforme a la atingencia y puntualización señalada en el Informe N° 311-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley N° 31365, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 151-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 ABR 2022

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA AY-109, TRAMO: PUTAJASA HUANACOPAMPA (URANCANCHA) D. CABANA DV. YURACCANCHA EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA)", LUCANAS-AYACUCHO"; Progresiva Km. 70+940 - Km. 122+990; Longitud=52.050 km.; con un presupuesto considerado de S/. 175,936.85 soles, para ser ejecutado en el plazo de 30 días calendarios o 01 mes por Administración Indirecta o Contrata; compuesto de 47 folios; por los considerandos expuestos.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto, efectuar la gestión técnico administrativa y presupuestal ante el Pliego la habilitación del presupuesto requerido para su materialización.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarifhuamán
Director Regional